LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1948

IMPUESTOS SUCESORIOS. — Destínase los correspondientes a las testamentarías de Juan Hostacker, Raúl Herrera y Guillermo Franck, a reparar el Restaurant del Parque "Bolívar" de Sucre.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1°— Destínase el impuesto sucesorio de los que fueron Juan Hostacker, Raúl Herrera y Guillermo Franck, a la refacción y adquisición de muebles para el Restaurant del Parque "Bolívar" y para la reparación y compra de implementos con destino para la piscina de natación del mismo parque,

Artículo 2°— La administración e inversión de estos recursos, correrán a cargo de la Alcaldía de Sucre.

Artículo 3º— El impuesto sucesorio del que fue Fernando Mercy, se destina para la adquisición de muebles y adaptaciones de locales educacionales del pueblo Las Carreras de la provincia Sud Cinti, debiendo estos recursos ser invertidos por la Sub Prefectura y Alcaldía Municipal de Villa Abecia, con intervención de la Contrataría de Chuquisaca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 16 de diciembre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Landívar Ribera.— C. López Arce, S. S.— A. Sarti, S. S.— P. Montaño, D. S.— D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— José Romero Loza.